

## ACTA Nro. 002

### PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

OBJETO DE CONTRATACIÓN:	“CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE: TOTORAS PARROQUIA ACHUPALLAS; PACHAMAMA CHICO PARROQUIA TIXÁN, AYPUD Y NIZAG PARROQUIA MATRIZ Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD AYPUD PARROQUIA LA MATRIZ, UBICADAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO”
CÓDIGO PROCESO:	LICO-GADMCA-BDE-2025-001
RESOLUCIÓN DE DESIGNACION DE COMISION TECNICA:	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RAD-339-2025
LUGAR Y FECHA DE INICIO DE REUNION :	ALAUSÍ, 14 DE ENERO DE 2026
HORA INICIO REUNIÓN:	15H00
LUGAR Y FECHA DE CIERRE DE REUNION:	ALAUSÍ, 16 DE ENERO DE 2026
HORA CIERRE DE REUNIÓN:	11H30

En el salón de concejo municipal del edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí se reúnen, el **Ing. Juan Andrés García Cuzco**, Jefe de Fiscalización, profesional designado de la Máxima Autoridad, en calidad de **presidente de la Comisión Técnica**, el **Ing. Andino Villafuerte Wilson Alfredo**, Director de Planificación, en calidad de **funcionario del área requirente** y el Ing. Guevara Aranda Rubén Darío, Fiscalizador, en calidad de **funcionario con una profesión afín al objeto de contratación**, delegados mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RAD-339-2025**, en su Artículo 1, suscrita por la Máxima Autoridad el día **31 de diciembre de 2025, RESUELVE;** “(...) *Artículo. 1.- CONFORMAR la Comisión técnica, para que bajo su responsabilidad lleven adelante las fases preparatoria y precontractual del procedimiento de Licitación Pública Nacional (BDE) del proyecto que tiene por objeto realizar la "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE: TOTORAS PARROQUIA ACHUPALLAS; PACHAMAMA CHICO PARROQUIA TIXÁN, AYPUD Y NIZAG PARROQUIA MATRIZ Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD AYPUD PARROQUIA MATRIZ, UBICADAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", de acuerdo artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)*”, con la finalidad de dar Cumplimiento a la **Etapas de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones** que pudieran existir en este proceso de Contratación y Observando lo dispuesto en los Artículos. 90, 91 y 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La comisión técnica de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento General a la LOSNCP designa al secretario al Ing. Aníbal Javier Coello Santamaría, Fiscalizador, mediante ACTA No. 001, suscrita el 31 de diciembre de 2025.

Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-UAC-2026-0036-M, de fecha 09 de enero de 2026, suscrito por la Econ. Lizbeth Dayanara Guamán Inca, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, da a conocer que SI se han formulado preguntas al proceso de contratación signado con el código Nro. LICO-GADMCA-BDE-2025-001 con el objeto: "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE: TOTORAS PARROQUIA ACHUPALLAS; PACHAMAMA CHICO PARROQUIA TIXÁN, AYPUD Y NIZAG PARROQUIA MATRIZ Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD AYPUD PARROQUIA MATRIZ, UBICADAS EN EL CANTÓN ALAUSÍ DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DOP-FIS-2026-0010-M, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el Ing. Juan Andrés García Cuzco, en calidad Presidente de la Comisión Técnica, se realizó la convocatoria a los miembros de la Comisión Técnica, con la finalidad de dar contestación a las preguntas, formular las respuestas y aclaraciones del proceso, que se llevaría a cabo el día miércoles 14 de enero de 2026, a las 15h00, en el salón del Concejo Municipal del GADMC Alausí, conforme al siguiente orden del día:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Constatación del Quorum
2. Lectura de Preguntas y Aclaraciones
3. Formulación de Respuestas y Aclaraciones
4. Clausura

#### **PRIMER PUNTO. – CONSTATACIÓN DEL QUORUM.**

El presidente de la Comisión Técnica solicita al secretario que se constate el Quórum de la Comisión Técnica, para lo cual el secretario informa que se encuentran presentes todos los convocados, por consiguiente se instala la sesión.

#### **SEGUNDO PUNTO. – APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

El Presidente de la Comisión Técnica pone en consideración de los miembros de la Comisión Técnica el orden del día propuesto en la convocatoria y propone la inclusión del siguiente punto adicional: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Puesta a consideración de los miembros de la Comisión Técnica, el nuevo orden del día con la modificación planteada es aprobado por unanimidad, procediéndose conforme al siguiente orden del día aprobado:

#### **ORDEN DEL DIA ACTUALIZADO**

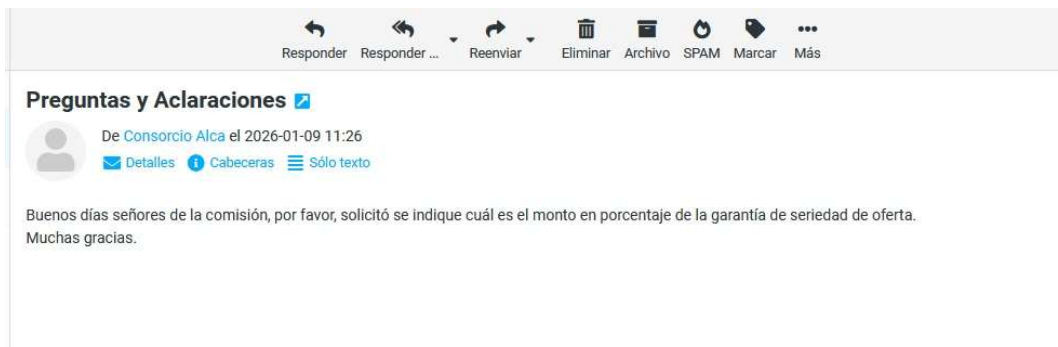
1. Constatación del Quorum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Lectura de Preguntas y Aclaraciones
4. Formulación de Respuestas y Aclaraciones
5. Clausura

#### **TERCER PUNTO. – LECTURA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES**

El Presidente de la Comisión Técnica dispone al Secretario dar lectura a las preguntas y aclaración realizadas por los oferentes.

El Secretario informa que solo se ha realizado una pregunta y no se han solicitado aclaración al proceso, conforme al MEMORANDO Nro. ALAUSI-DA-UAC-2026-

0036-M, de fecha 09 de enero de 2026, suscrito por la Econ. Lizbeth Dayanara Guamán Inca, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, para lo cual procede a la lectura íntegra, el oferente que la formula y su contenido.



Fuente: MEMORANDO #163575 (M:DA-UAC-2026-0036)

Concluida la lectura, la Comisión Técnica toma conocimiento de las preguntas y aclaraciones presentadas, dejándose constancia de que en este punto no se emite pronunciamiento alguno, el cual será tratado en el punto correspondiente del orden del día.

#### **CUARTO PUNTO. – FORMULACIÓN DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES**

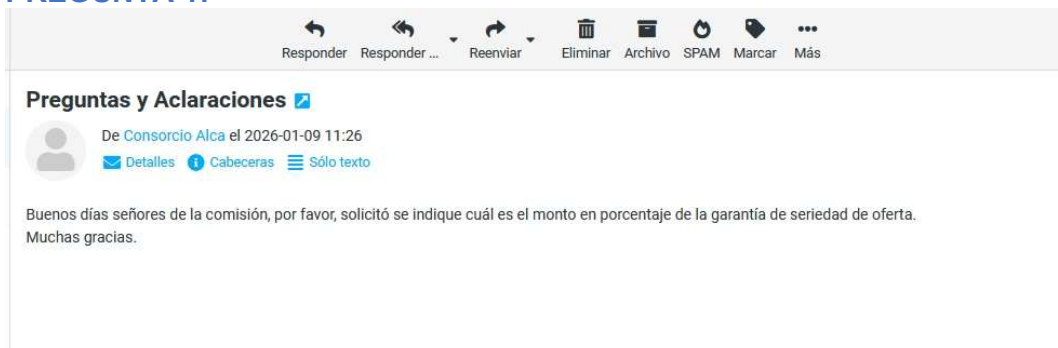
La Comisión Técnica analiza de manera conjunta y detallada la única pregunta, formulada por los oferentes, las mismas que fueron previamente leídas y puestas en conocimiento de los miembros de la Comisión.

Luego del análisis técnico, legal y administrativo correspondiente, la Comisión Técnica formula la respuesta pertinente, la cual se elabora conforme a las especificaciones técnicas, términos de referencia, pliegos del proceso, normativa legal vigente y principios que rigen la contratación pública.

#### **▪ RESPUESTAS FORMULADAS POR LOS OFERENTES**

##### **OFERENTE 1**

##### **PREGUNTA 1:**



Fuente: MEMORANDO #163575 (M:DA-UAC-2026-0036)

## RESPUESTA 1:

De acuerdo a la normativa nacional vigente y los requisitos establecidos en el pliego para este proceso financiado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI):

**La garantía de la seriedad de la oferta:** En el proceso precontractual, por parte de todos los oferentes se rendirá una garantía de la seriedad de la oferta por un valor del 2% del presupuesto referencial (dólares de los estados unidos de América (USD) moneda en curso en el Ecuador) para garantizar el compromiso del oferente en su propuesta y que por la cual garantiza y acepta las condiciones de adjudicación en caso de resultar adjudicado.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser a la vista, a nombre del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI y deberá cumplir con las condiciones de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, la misma deberá ser emitida por una institución bancaria, financiera, por una aseguradora o una compañía afianzadora Si la institución que emite la garantía es extranjera, deberá tener una institución financiera corresponsal en el Ecuador debidamente calificada por el organismo correspondiente, que permita hacer efectiva dicha garantía.

En cualquier caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá incluir el nombre completo del Oferente, dirección, nombre y código de la licitación. La Garantía será válida por un período de 120 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

- **Requisito de Presentación:** El pliego exige obligatoriamente la inclusión del "**Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta**" dentro del sobre único de la propuesta.
- **Monto en Porcentaje:** Aunque el cuerpo del pliego se refiere al cumplimiento de la normativa del **Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)**, esta establece que el monto de la garantía de seriedad de la oferta debe ser el **2% del presupuesto referencial**.
- **Vigencia:** La garantía debe cubrir el periodo de vigencia de la oferta, el cual está fijado en **120 días calendario**

## ACLARACIONES POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica deja constancia de que, durante la revisión integral de los pliegos del proceso, se identificó un error de redacción, el cual no fue advertido por los oferentes.

En ejercicio de las atribuciones y con el fin de garantizar la correcta comprensión de los pliegos, la transparencia del proceso y la igualdad de condiciones para los participantes, la Comisión Técnica procede a emitir la correspondiente aclaración, sin que dicha aclaración implique modificación del objeto contractual ni alteración de las condiciones sustanciales del proceso.

## ACLARACION

En el capítulo IV VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS : se encuentra la siguiente observación:

SECCIÓN IV	<p>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>4.1. Verificación de las ofertas</p> <p>4.1.1. Integridad de las ofertas</p> <p>4.1.2. Equipo mínimo</p> <p>4.1.3. Personal técnico mínimo</p> <p>4.1.4. Experiencia general y específica mínima</p> <p>4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico</p> <p>4.1.6. Patrimonio</p>
<p>Junio y Ricaurte      ☎ 032 930 153      ✉ www.alausi.g</p>	
	<p>4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto</p> <p>4.1.8. Cronograma de ejecución del proyecto</p> <p>4.1.9 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante</p> <p>4.1.10. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta</p> <p>4.1.11. Información financiera de referencia</p> <p>4.2. Evaluación por puntaje</p>

**En el desarrollo del pliego se encuentra lo siguiente:**

4.1.9	
4.1.10 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante	<p>1.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS APU'S</p> <p>Este parámetro solo será evaluado con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, y no será calificado con puntaje por cuanto es de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes. Se verificará que la oferta cumpla con las Especificaciones Técnicas previstas para el efecto, para lo cual se analizarán los APU'S, los mismos que deberán estar suficientemente desglosados detallando: material empleado, razonable rendimiento de mano de obra, empleo de equipo y herramienta de acuerdo al rubro, y para el caso de los equipos fijos del proyecto, se comprobará que se especifique modelo, capacidad, características técnicas, etc. Así mismo, adjunto a la oferta se entregará un CD completo de todos los APUS vinculados al cronograma de trabajo y al presupuesto ofertado. La no presentación será causa de rechazo de la oferta.</p>

4.1.11. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de

Junio y Ricaurte

032 930 153

www.alausi.gob

			cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en numeral 4.1.8
Otros parámetros resueltos por la entidad contratante			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.9 otros parámetros resueltos por la entidad.
Formulario de compromiso de integridad			
Formulario de			

**4.1.12. Información financiera de referencia:**

Los índices a considerarse son:

- Índice de Solvencia (activo corriente/pasivo corriente).
- Índice de Endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto).

Los factores para su cálculo estarán respaldados en las correspondientes declaraciones de impuesto a la renta de los dos ejercicios fiscales anteriores (2024 y 2025) y el estado financiero (balances) de los dos últimos años (2024 y 2025), suscrito por un contador, con los documentos que lo acrediten como tal, presentados al órgano de control respectivo nacional o por el documento equivalente en el país de origen para aquellos oferentes extranjeros, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

**ACLARACIÓN**

INDICE	DESARROLLO DEL PLIEGO
4.1.9 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante	4.1.9
4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta	4.1.10 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante
4.1.11 Información financiera de referencia	4.1.11 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta
4.2 Evaluación por puntaje	4.1.12 Información financiera de referencia
	4.2 Evaluación por puntaje

Por error de tipeo en el desarrollo del pliego y se realiza un salto de página para lo cual lo correcto y se aclara al pliego sería de la siguiente manera :

**4.1.9 Otros parámetros resueltos por la entidad contratante**

1.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN LOS APU'S Este parámetro solo será evaluado con la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, y no será calificado con puntaje por cuanto es de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes. Se verificará que la oferta cumpla con las Especificaciones Técnicas previstas para el efecto, para lo cual se analizarán los APU'S, los mismos que deberán estar suficientemente desglosados detallando: material empleado,

razonable rendimiento de mano de obra, empleo de equipo y herramienta de acuerdo al rubro, y para el caso de los equipos fijos del proyecto, se comprobará que se especifique modelo, capacidad, características técnicas, etc. Así mismo, adjunto a la oferta se entregará un CD completo de todos los APUS vinculados al cronograma de trabajo y al presupuesto ofertado. La no presentación será causa de rechazo de la oferta.

A efectos de evaluar el cumplimiento de Especificaciones Técnicas en los APUS, se procederá a analizar de preferencia, (aunque no únicamente los rubros de mayor peso económico), y los rubros estratégicos del proyecto tal es el caso de equipos especiales, materiales pétreos, tuberías PVC, excavaciones, accesorios, etc., rechazando las ofertas que tengan análisis de precios unitarios que no sean coherentes, que presenten inconsistencias o que tengan costos indirectos, incluida la utilidad, superiores al 20%, considerando que este criterio es consecuente con uno de los objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública que es: garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales, según el artículo 9 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

2.- Considerando el concepto de valor por dinero, según la definición constante en el numeral 35 del artículo 1.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que en su parte pertinente señala: “Es el resultado de considerar la eficiencia, eficacia, la economía, la competencia y la sostenibilidad, en todas las fases del proceso de contratación con el propósito de obtener los resultados deseados con la adquisición de bienes, obras o servicios. Los procedimientos de contratación deberán garantizar la optimización de los recursos públicos, la satisfacción adecuada de las necesidades de las instituciones públicas y de la ciudadanía y la mejor relación costo beneficio en las adquisiciones” (Énfasis añadido); y, dado que, el procedimiento de contratación seleccionado para este proceso es la LICITACIÓN DE OBRAS, en donde, a diferencia del procedimiento de subasta inversa, el objetivo no es obtener el menor precio; la Comisión Técnica determinará la oferta temeraria bajo el criterio de la desviación estándar, calculada en relación a la oferta económica presentada en relación al presupuesto referencial, establecido para este proceso de contratación, mismo que asciende a USD 2'972.720.84 DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES, 84/100 dólares de Estados Unidos de América)

4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en numeral 4.1.8
Otros parámetros resueltos por la entidad contratante			Este parámetro se considerará de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1.9 otros parámetros resueltos por la entidad.
Formulario de compromiso de integridad			
Formulario de compromiso ambiental y social			

Original de la Garantía de Seriedad de la Oferta			
--	--	--	--

*Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas*

Una vez realizada la verificación de cumplimiento de integridad de la oferta incluyendo el cumplimiento del Art 130 de la Ley de Compañías y requisitos mínimos bajo la modalidad de cumple o no cumple, se definirán las propuestas que cumplen integralmente con los parámetros mínimos pasan a la siguiente etapa de evaluación económica.

#### 4.1.11 Información financiera de referencia

Los índices a considerarse son:

- Índice de Solvencia (activo corriente/pasivo corriente).
- Índice de Endeudamiento (pasivo total/patrimonio neto).

Los factores para su cálculo estarán respaldados en las correspondientes declaraciones de impuesto a la renta de los dos ejercicios fiscales anteriores (2024 y 2025) y el estado financiero (balances) de los dos últimos años (2024 y 2025), suscrito por un contador, con los documentos que lo acrediten como tal, presentados al órgano de control respectivo nacional o por el documento equivalente en el país de origen para aquellos oferentes extranjeros, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	MAYOR O IGUAL A 1.00	Activo corriente/Pasivo Corriente. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Endeudamiento*	MENOR A 1.50	Pasivo Total / Patrimonio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal

		correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
--	--	---

**4.2 Evaluación por puntaje.** - Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Experiencia Específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el</p>

	monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	10
Experiencia específica	40
Oferta económica	50
<b>TOTAL</b>	La sumatoria debe ser 100 puntos

#### **QUINTO PUNTO. – CLAUSURA.**

Debido a que, el día miércoles 14 de enero de 2026, a las 17h00, varios de los miembros de la Comisión Técnica debieron retirarse, se resolvió suspender la sesión, dejando constancia de que la misma se reinstalaría mediante autoconvocatoria para el día viernes 16 de enero de 2026, a las 08h00.

Una vez reinstalada la sesión en la fecha y hora señaladas, y no existiendo otros asuntos que tratar, siendo las 11h30 del día viernes 16 de enero de 2026, se procede a dar por concluida el ACTA Nro. 002 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, acto seguido el presidente de la Comisión Técnica declara terminada la sesión.

**Razón.** – La presente Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, ha sido elaborada salón de concejo municipal, revisada y aprobada por los miembros de la Comisión Técnica, bajo los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la LOSNCP y Resoluciones Vigentes emitidas por el SERCOP, firmando a continuación para constancia de lo actuado, se suscribe la presente acta y se delega al encargado del proceso que proceda con su publicación en el Portal Institucional del SERCOP con sujeción al cronograma del procedimiento.

Para constancia de lo actuado firman los miembros de la Comisión Técnica con voz y voto:

Ing. Juan Andrés García Cuzco Jefe de Fiscalización	Ing. Wilson Alfredo Andino Villafuerte Director de Planificación	Ing. Rubén Darío Guevara Aranda Fiscalizador
<b>Profesional designado de la Máxima Autoridad, quien lo presidirá</b>	<b>Funcionario del área requirente</b>	<b>Funcionario con una profesión afin al objeto de contratación</b>

Comisión Técnica con voz, pero sin voto

Ing. Alex Vinicio Montenegro Robalino <b>Director Financiero</b>	Abg. Hernán Patricio Medina Donoso <b>Procurador Sindico</b>

El secretario de la Comisión Técnica del proceso, sin voz ni voto, deja constancia que el contenido de la presente acta fue realizado de conformidad a las resoluciones tomadas por los miembros de la Comisión Técnica, por lo que, certifica lo actuado.

Ing. Aníbal Javier Coello Santamaría  
**Secretario de la Comisión Técnica**